

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMA ZAINDUZ EN EL MUNICIPIO DE LEIOA

Código de Contratación	58/2023-9486S
Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto (art. 156 LCSP) ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper-simplificado (art. 159.6 LCSP)

A. PODER ADJUDICADOR

1. **Poder adjudicador:** Ayuntamiento de Leioa
2. **Órgano de contratación:** Alcaldía
3. **Responsable del contrato:** Técnica de Servicios Sociales-Responsable de la unidad (Código RPT 6002/92).
4. **Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** Elexalde Auzoa, 1. 48940 Leioa (Bizkaia) / 944008000 / erosketak@leioa.eus
5. **Perfil del contratante:** <https://www.contratacion.euskadi.eus/w32-kpeperfi/es>

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del servicio

El contrato que se suscribirá tendrá por objeto la ejecución del servicio de diseño, ejecución y evaluación del programa ZAINDUZ en el municipio de Leioa.

El programa se concibe como un programa de atención a la dependencia en el medio familiar y de apoyo a personas cuidadoras de personas dependientes, integrado por acciones, prestaciones y servicios sociales de responsabilidad pública, cuyo objetivo es incidir de forma concurrente en la mejora de la calidad del cuidado y la permanencia de la persona cuidada en su entorno social y familiar.

2. Necesidades a satisfacer

Las necesidades específicas a satisfacer del presente programa son:

- a) Prevenir, mediante la utilización de técnicas o programas psicosociales, la aparición de la dependencia o retrasar, en la medida de lo posible, su agravamiento o avance.
- b) Prestar un apoyo especializado y cercano a la familia cuidadora de una persona dependiente.
- c) Promover la permanencia de la persona dependiente en su entorno familiar y social.
- d) Utilizar de forma coordinada y eficiente el conjunto de recursos sociales existentes en el

Territorio Histórico de Bizkaia destinados a las personas dependientes y sus familias.

3. Codificación

- Descripción CPV: Servicios de bienestar social no prestados por instituciones residenciales
- N.º CPV: 853124000-3
- CPV complementarios:
 - 85322000-2 Programa de acción municipal
 - 85300000-2** Servicios de asistencia social y servicios conexos.
 - 85320000-8 Servicios sociales
- NACE: -
- Categoría del contrato: 25, Servicios sociales y de salud.

4. Lotes

- División en lotes: **NO**
- Justificación de la no división en lotes: Riesgo en la correcta ejecución del contrato. Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control y coordinación de la ejecución global del contrato.
- Descripción e importe de lote:
- Limitación a la participación/adjudicación:

5. Admisibilidad de variantes: NO PROCEDE

6. Naturaleza jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada
☒ Servicio del Anexo IV de la LCSP

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

- a. El presupuesto neto de licitación es de 101.593,32€ IVA excluido, para un periodo inicial de 2 AÑOS. A razón de 50.796,66€ IVA excluido, ANUALES.
- b. IVA (21%): 21.334,60€ para un periodo inicial de 2 AÑOS, a razón de 10.667,30€ ANUALES.
- c. Presupuesto base de licitación: 122.927,92€ IVA incluido, para un periodo inicial de 2 AÑOS, a razón de 61.463,78€ ANUALES.
- d. Gastos directo: 42.686,13€ ANUALES
- e. Gastos generales (13%): 5.549,20€ ANUALES
- f. Beneficio industrial (6%): 2.561,17€ ANUALES

DESGLOSE DEL PRECIO:

1) Promoción de la autonomía personal:

186h anuales, con un precio/hora de salida de 75,41€. En esta línea de actuación se destinará un importe máximo de 14.026,26 euros/año (más el IVA correspondiente).

2) Formación e información:

132h anuales, con un precio/hora de salida de 83,45€. En esta línea de actuación se destinará un importe máximo de 11.015,4 euros/año (más el IVA correspondiente).

3) Apoyo Psicológico grupal e individual y grupos de autoayuda:

255h anuales, con un precio/salida de 101€. En esta línea de actuación se destinará un importe máximo de 25.755 euros/año (más el IVA correspondiente).

Este presupuesto, tiene carácter máximo, dependiendo el importe a abonar a la adjudicataria del número real de jornadas requeridas (Disp. Adicional Trigesimotercera LCSP)

En caso de que el importe a abonar fuera inferior al ofertado por dicha razón no existirá derecho a indemnización al contratista en ningún concepto por tal motivo. Por tanto, no se define con exactitud a tiempo de celebrar el contrato las unidades necesarias a suministrar, por estar subordinadas la misma a las necesidades de la administración. En todo caso, el gasto efectivo queda condicionado a las necesidades reales de la administración que, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.

La(s) empresa(s) licitadora(s) deberá(n) presentar su oferta económica conforme al Anexo I, englobando dentro del precio/hora todos los elementos necesarios para la prestación del servicio.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen las licitadoras, han de entenderse incluidos la totalidad de los gastos que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, tales como retribuciones del personal, cargas sociales, sustituciones, seguros, desplazamientos y tiempos de traslados, gastos de coordinación y disponibilidad de la persona coordinadora, formación del personal, gastos generales, financieros, beneficios, y toda clase de impuestos. Sin que por tanto puedan ser repercutidos tales gastos con partidas independientes del precio de adjudicación, de tal suerte que el Ayuntamiento no abonará ningún concepto o cantidad superior a la resultante del precio de la adjudicación del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y no podrá superar el presupuesto máximo formulado por la Administración.

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 243.823,97€ (doscientos cuarenta y tres mil, ochocientos veintitrés euros con noventa y siete céntimos) IVA excluido.

Valor Estimado = Importe total sin IVA + prórrogas + modificaciones*

TIPO DE LICITACION (sin IVA)	101.593,32€
IMPORTE PRORROGAS (sin IVA) 2 AÑOS	101.593,32€

IMPORTE MODIFICACIONES 20% (sin IVA)	20.318,66€
TOTAL, <u>VALOR ESTIMADO</u> (sin IVA)	243.823,97€

3. Sistema de determinación del precio.

- g. Tanto alzado:
- h. Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones):
- i. **Precios unitarios: X Precio/hora. Los precios de salida están recogidos en el desglose del precio.**
- j. Tarifas:
- k. Otro sistema:

4. Aplicación presupuestaria.

La aplicación presupuestaria del gasto del contrato es: 00600231042279908.

El presente contrato será objeto de **tramitación anticipada** de conformidad a lo establecido en el artículo 117.2 y Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La adjudicación y formalización del presente contrato quedará supeditada a la previa existencia de consignación presupuestaria para el ejercicio del 2024 en el que se iniciará la prestación del presente contrato de servicios.

5. Revisión de precios: NO PROCEDE

6. Financiación con Fondos externos:

NO

Tipo de fondo: ---

% de cofinanciación: ---

Logotipo de entidad financiadora: ----

7. Forma de pago:

El pago del precio se llevará cabo en la forma establecida en el art. 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo preceptuado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Conforme a lo previsto en los arts. 198.2 y 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la constatación del cumplimiento del contrato exigirá, por parte de la Administración, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características. A la Intervención de la Administración correspondiente le será comunicado, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

La empresa adjudicataria facturará mensualmente los servicios (las horas) prestados. El Ayuntamiento de Leioa abonará al adjudicatario con el importe resultante, a la presentación de factura detallada por el trabajo realizado, previa conformidad municipal.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección. En el caso de servicios de tracto sucesivo, las facturas se deberán remitir en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

En definitiva, el Ayuntamiento comprobará el ajuste de los importes facturados a la programación realizada, a los precios contratados, y a las actividades extraordinarias que en su caso se hayan autorizado, abonando en cada momento las que se hayan realizado de forma efectiva.

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono conforme a los precios convenidos.

El abono se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura en formato electrónico mediante la utilización de la plataforma gratuita del Gobierno Vasco que las empresas pueden descargar en www.e4faktur.com a fin de generar documentos en el formato exigido.

Que en relación con el pago del precio se estará a lo dispuesto por el artículo 198 de la LCSP y demás normativa vinculada con la materia y, en especial, a las obligaciones de facturación en formato electrónico a través del punto de entrada habilitado a tal fin: <https://fakturae.leioa.eus/web/>

Las facturas habrán de ser conformadas y aprobadas por el órgano correspondiente, realizándose el pago mediante transferencia bancaria.

8. Abonos a cuenta:

NO PROCEDE.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

2 (DOS) años, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

2. Plazos parciales: NO PROCEDE

3. Prórroga:

Sí, en periodos de un año, hasta un máximo de 2 (dos) años de prórroga

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

4. Plazo de garantía: NO PROCEDE

5. Lugar de ejecución del contrato:

Las acciones de apoyo psicológico individual y las acciones de promoción de la autonomía personal, podrán realizarse tanto en locales municipales como en los domicilios de las personas beneficiarias si la situación así lo requiere.

Las demás acciones de formación e información, se desarrollarán en locales de titularidad municipal

E. GARANTÍAS

1. Garantía definitiva:

5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA. (Art. 107.3 de la LCSP).

2. Garantía complementaria: NO PROCEDE

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

La solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

El volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (76.194,99€)

Su acreditación se realizará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial en el que el empresario deba estar inscrito, y declaración del/la empresario/a indicando el volumen de negocios de la empresa. Los/las empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil aportarán sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Solvencia técnica o profesional

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

Experiencia en la prestación de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de servicios prestados en los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (35.557,66€)

Los servicios realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Solvencia técnica empresas de nueva creación:

Solvencia técnica empresas de nueva creación:

HABILITACIÓN PROFESIONAL

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

Una relación de los principales servicios efectuados durante, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del presupuesto sin IVA (35.557,66€)

3. Clasificación empresarial: NO PROCEDE (Art. 77.1 b) de la LCSP)

- Grupo, subgrupo y categoría exigibles. SUSTITUTIVO DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

GRUPO: NO PROCEDE.

SUBGRUPO: NO PROCEDE.

CATEGORÍA: NO PROCEDE.

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La presentación de ofertas debe realizarse EXCLUSIVAMENTE de FORMA ELECTRÓNICA. Para poder enviar las ofertas de forma telemática, las empresas o entidades interesadas deberán disponer de un certificado de firma electrónica y acceder a la página <http://www.contratacion.euskadi.eus> dentro del apartado Licitación Electrónica.

Del mismo modo, todo tipo de comunicaciones, notificaciones, requerimientos de documentación, presentación de documentos, aclaraciones, etc., entre el órgano de contratación y los licitadores, se deberá llevar a cabo, EXCLUSIVAMENTE, a través de la plataforma de licitación electrónica de Euskadi, <http://www.contratacion.euskadi.eus>

Si tienen cualquier duda pueden ponerse en contacto con el Servicio de Atención a Usuarios en el teléfono 945016298 que les ayudará a configurar sus equipos y realizar los envíos. Es recomendable hablar con dicho servicio lo antes posible para realizar la configuración en los ordenadores y hacer una prueba antes del fin de plazo de presentación de ofertas del expediente.

1. Archivo N.º 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE

-Declaración responsable, obligatoriamente, con el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), conforme al modelo que se publicará junto a cada contratación.

En caso de constituir una unión de empresarios o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC y cumplimentarse por todos los miembros de la unión de empresarios, y, en su caso, por las entidades cuya solvencia se integre. Es decir, cada empresa tendrá que aportar su DEUC. También deberá presentarse un DEUC por las empresas cuya solvencia se integre.

En el compromiso se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Serán comunes los Anexos que se indican a continuación. Cada Anexo deberá estar firmado por todos los integrantes de la UTE, un único ejemplar de cada Anexo firmado por las empresas que vayan a constituirse en UTE.

-Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente, ajustada al Anexo II.

-Declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, de protección del medio ambiente, protección de datos y propiedad intelectual ajustada al Anexo III.

-Anexo IV: Instrucciones para la utilización del sistema de licitación electrónica y notificación y comunicación electrónicas. Adenda al Anexo IV: Datos a efectos de recibir notificaciones y comunicaciones electrónicas, ajustada a la adenda del Anexo IV.

-Anexo V: Interoperabilidad.

-Anexo VI: Subcontratación. En los casos en los que se prevea subcontratar parte de la prestación, los licitadores deberán presentar una declaración responsable, donde indiquen el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

-Anexo VII: Declaración responsable, donde se comprometen aportar los medios personales y/o materiales suficientes para la prestación del servicio, descritos en el PPT.

-Anexo VIII: En su caso, modelo de designación como confidencial en los términos indicados en la cláusula 5.2. 3º del presente pliego.

En el caso de que se adjunte información relativa a los Archivos nº 2 y 3 en este apartado, la licitadora quedará excluida del proceso.

2. Archivo N.º 2: DOCUMENTACION RELATIVA A LOS JUICIOS DE VALOR.

-MEMORIA.

En el caso de que se adjunte información relativa al Archivo nº 3 en este apartado, la licitadora quedará excluida del proceso.

3. Archivo N.º 3: DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

- Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como **Anexo I** del presente Pliego.

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

Dentro de los **15 días naturales** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

2. Lugar:

PLATAFORMA ELECTRONICA

3. Presentación Electrónica de las ofertas:

SI

Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/>

I. MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE/A:

- Titular: 3º Teniente de Alcalde/Alcaldesa.
- Suplente: 1º Teniente de Alcalde/Alcaldesa.

VOCALES:

- Titular: Secretario/a General (cód. RPT 1001/1).
- Suplente: Vicesecretario/a (cód. RPT 1002/2).
- Titular: Interventor/a Municipal (cód. RPT 2001/17).
- Suplente: Técnico/a Servicios Económicos (cód. RPT 2002/SN).
- Titular: TAE RRHH y Contratación (cód. RPT 4001/21).
- Suplente: Técnico RRHH y Contratación (cód. RPT 4002/SN).

SECRETARIO/A:

- Titular: Administrativo del Área de Contratación (cód. RPT 4102/00).
- Suplente: TAE RRHH y Contratación (cód. RPT 4001/21).

. **Comité de expertos:** NO PROCEDE

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR, (hasta 40 puntos)

Los licitadores deberán presentar un proyecto técnico (memoria) ordenado, paginado y limitado a 15 páginas (no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada), a una cara, con letra Garamod 12, y deberá obedecer al orden y contenido mínimo que se presenta a continuación:

A- Memoria describiendo la forma de desarrollar el servicio: máximo 40 puntos: Se tendrá en cuenta, a lo largo de la valoración, el adecuado y completo desarrollo de todos los aspectos del proyecto y la necesaria coherencia entre todas las partes que lo integran. En particular,

que los medios y organización sean suficientes para responder de las obligaciones del contrato Aspectos a valorar:

- Propuesta metodológica de trabajo, encuadre: (hasta 20 puntos.)
 - Conocimiento del ámbito de trabajo en el que se va a desarrollar el programa (3 puntos)
 - Propuesta de intervención: La empresa detallará los objetivos, características, estrategias y los protocolos de actuación para el desarrollo del programa, (8 puntos)
 - Planning de actividades para los dos años el contrato y cronograma: Se valorarán la programación detallada, diversidad e innovación de talleres, cursos, jornadas y/o charlas, dentro de las tres acciones enmarcadas del Programa Zainduz, de las acciones a desarrollar, indicación de los recursos a emplear... (9 puntos)
- Sistema de supervisión: Coordinación en general con el Ayuntamiento y coordinación con otros Servicios Comunitarios: (hasta 12 puntos.)
 - Coordinación y supervisión de la empresa con el servicio objeto del contrato: periodicidad, objetivos, metodología, informes de seguimiento. (6 puntos)
 - Coordinación con otros Servicios Comunitarios. Descripción de agentes, metodología, objetivos, periodicidad. (6 puntos)
- Tipo de evaluación a realizar, contenido, herramientas, sistema de recogida de datos y propuestas de mejora. Periodicidad. (hasta 8 puntos)

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, (hasta 60 puntos)

1.- Oferta económica: máximo 43 puntos.

Se otorgará en cada programa la máxima puntuación a la oferta que resulte más económica (promoción de la autonomía personal 13 puntos, formación e información 10 puntos, y apoyo psicológico grupal e individual y grupos de autoayuda 20 puntos). A partir de ahí, los puntos a asignar a cada oferta se determinarán en base a la siguiente fórmula:

a) **Promoción de la autonomía personal:** El precio/hora de dicha prestación se valorará de la siguiente manera:

Si Bi es menor o igual que A, la fórmula a aplicar será $P = 10 \times (Bi/A)$
 Si Bi es mayor que A, la fórmula a aplicar será $P = 10 + 3 \times (Bi-A) / (B_{max}-A)$

Bi (%) baja que se quiere valorar
 Bmax (%) baja máxima realizada
 P Puntuación obtenida
 $A = 0,20 \times B_{max}$

b) **Formación e información:** El precio/hora de dicha prestación se valorará de la siguiente manera:

Si Bi es menor o igual que A, la fórmula a aplicar será $P = 7 \times (Bi/A)$
 Si Bi es mayor que A, la fórmula a aplicar será $P = 7 + 3 \times (Bi-A) / (B_{max}-A)$

Bi (%) baja que se quiere valorar
Bmax (%) baja máxima realizada
P Puntuación obtenida
 $A=0,20 \times B_{\max}$

c) **Apoyo psicológico grupal e individual y grupos de autoayuda:** El precio/hora de dicha prestación se valorará de la siguiente manera:

Si Bi es menor o igual que A, la fórmula a aplicar será $P= 17 \times (Bi/A)$
Si Bi es mayor que A, la fórmula a aplicar será $P= 17+3 \times (Bi-A) / (B_{\max}-A)$

Bi (%) baja que se quiere valorar
Bmax (%) baja máxima realizada
P Puntuación obtenida
 $A=0,20 \times B_{\max}$

2.-Plan de formación de la empresa del personal adscrito al programa: Detalle de los Planes de formación continua de los trabajadores que redunden en una mejora de la calidad del Servicio y atención a los usuarios/as del Programa, distribuidos por perfiles profesionales, puntuando 0.5 puntos por cada acción formativa de al menos, 10 horas por profesional/año: **máximo 3 puntos.**

La formación a trabajadores de la empresa y reciclaje profesional deberá ir referido a las materias directamente relacionadas con el objeto del contrato.

3.-Innovaciones técnicas que mejoren el servicio: Implantación de nueva tecnología de tipo informático, visual, audio... Por cada una de ellas 0.5 puntos: **máximo de 1 punto**

4.-Bolsa horas para imprevistos de atención en el servicio Zainduz: Bolsa de horas por año de servicio de atención adicionales a las exigidas, para la atención de situaciones excepcionales valoradas como urgentes por el equipo técnico, susceptibles de ser atendidas de manera inmediata (por ejemplo, atención psicológica inmediata ante una situación grave de violencia intrafamiliar): **máximo de 3 puntos. (*)**

5.-Bolsa de horas para colaboración en el desarrollo y difusión de otros programas/actividades desarrolladas por el Ayuntamiento de Leioa dirigido al colectivo objeto de atención. (por ejemplo, presencia en el stand Nagusi). Las horas propuestas si no se utilizan en el año podrán ser acumulables al año siguiente hasta finalizar los dos años de contrato más las dos prórrogas (en el caso de que las hubiera): **máximo de 3 puntos. (*)**

() Por establecer una bolsa de horas años para servicios imprevistos, acciones o actividades extraordinarias dentro del programa Zainduz, o para colaborar con otros programas/actividades municipales, se otorgará la totalidad de la puntuación prevista en estos apartados a quien mayor número de horas / año oferte, calculándose el resto de ofertas mediante regla de tres proporcional. Se otorgará 0 puntos al licitador que no oferte horas por este concepto.*

6.-Posibilidad de poner a disposición del proyecto otras intervenciones que la empresa/entidad esté desarrollando dentro de las mismas líneas de actuación y el acceso de manera gratuita de las personas beneficiarias a materiales didácticos elaborados por la adjudicataria que sean adecuados a las necesidades del colectivo y que faciliten la consecución de los objetivos del proyecto: **máximo de 2 puntos.**

- 0.5 por actividad/intervención hasta un máximo de 1 punto
- 0.5 por cada material didáctico distribuido hasta máximo de 1 punto.

7.- Por el compromiso de realizar y aportar un diagnóstico o un análisis sobre la situación de igualdad de mujeres y hombres en la empresa, en su plantilla o entre las personas beneficiarias de la prestación contractual, **5 puntos**.

2. Criterios de desempate:

Cuando dos o más empresas licitadoras empaten en cuanto a la proposición más ventajosa, el contrato se adjudicará a aquella que, en el momento de presentar la oferta, en orden jerárquico:

1) Tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

2) Tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.

3) Tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

Finalmente, el sorteo se usará, solo en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

En cualquier caso, cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen, se podrá solicitar informe de la Junta Asesora de Contratación Administrativa.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o presuntamente temerarias las ofertas que se encuentran en los supuestos previstos en el artículo 149 de la LCSP y en el artículo 85 del RD 1098/2001.

En cualquier caso, cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen, se podrá solicitar informe de la Junta Asesora de Contratación Administrativa.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

NO PROCEDE

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lo establecido en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Además de ello:

-El Ayuntamiento de Leioa pondrá a disposición de la entidad adjudicataria los locales necesarios para la consecución de los objetivos del programa. Pero serán por cuenta de la adjudicataria la publicidad del programa, el material y medios técnicos, además del personal necesario para realizar el programa y las actividades.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las establecidas en la Cláusula 15 del PCAP.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL

ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria será responsable de indemnizar por los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será esta la responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

A estos efectos, la empresa adjudicataria está obligada a formalizar una póliza de seguro por valor de trescientos mil euros (300.000€), a fin de cubrir la responsabilidad civil que pudiera originarse en el desarrollo del presente contrato. Una copia de dicha póliza se entregará al responsable del contrato a la firma del contrato.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. Supuestos en que podrá modificarse: Necesidad de aumentar o disminuir las horas necesarias a la hora de prestar el servicio.
2. El procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en los supuestos contemplados en el citado párrafo será el siguiente:
 - a. Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
 - b. Audiencia al contratista por un plazo de 5 días hábiles.
 - c. Informe jurídico en un plazo de 5 días hábiles.
 - d. Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
 - e. Fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.
 - f. Resolución motivada del órgano de contratación.
 - g. Notificación al contratista.
3. Alcance de la modificación: durante la ejecución del contrato, en el caso de que el número de aulas de los centros escolares aumentara y se produjera la solicitud del servicio por parte de todos los centros escolares.
4. Límites de la modificación 20% del precio del contrato.
5. Importe Máximo del Modificado: 20% del precio del contrato.

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, en los términos establecidos en el apartado 13.2 del PCAP, debiendo ser ejecutada por el adjudicatario, la parte correspondiente a la gestión del servicio, asumiendo directamente la responsabilidad de la calidad de la prestación del mismo.

O. SUBROGACIÓN

SÍ (Anexo IX del PCA).

P. RECURSO ESPECIAL: SI

El recurso administrativo especial tendrá carácter potestativo, y el plazo de interposición será de 15 días hábiles computados conforme a lo previsto en el artículo 50 LCSP.

La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso (Registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales, c / Donostia - San Sebastián 1, 01010 Vitoria -Gasteiz).

En todo caso, quien se proponga interponer recurso deberá anunciarlo previamente en el mismo plazo previsto para la interposición, mediante escrito presentado ante el registro del órgano de contratación, especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las previstas en el artículo 49 LCSP, cuya adopción se solicite. A este escrito se acompañará:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del periódico oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) El justificante de haber anunciado previamente la interposición del recurso.

Q. ART. 159.5g) LCSP. -FORMALIZACIÓN en caso de proced. ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO).

NO PROCEDE la aplicación de este artículo.

R. PROTECCIÓN DE DATOS

-La ejecución del contrato requiere por parte del contratista el tratamiento de datos personales: SI
-Se ceden datos personales por parte del Ayuntamiento al contratista: SI
-Finalidad para la cual se ceden dichos datos: Información recogida en el pliego de prescripciones técnicas

Técnica de Contratación

LEIRE HERNANDO
SUAREZ -
72586404Z

Firmado digitalmente
por LEIRE HERNANDO
SUAREZ - 72586404Z
Fecha: 2023.12.13
13:51:44 +01'00'